



**APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES
DEL CONCURSO DIUMCE DE CREACIÓN E
INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1598.

SANTIAGO, 2 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a los académicos y las académicas de la Universidad a postular al Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística para el año académico 2026.

2º Que, en sus aspectos generales, el fondo de Creación e Investigación Artística tiene como objetivo promover el desarrollo de la creación y la investigación artística, así como la generación de conocimiento a partir de procesos y prácticas artísticas, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, y su posterior transferencia al aula y al medio externo. De esta manera, se busca avanzar en el desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes y las disciplinas presentes en la UMCE, tales como: artes visuales, artes musicales, artes literarias, artes escénicas y otras asociadas al ámbito artístico (artes mediales y sonoras), los posibles cruces entre éstas, y/o en conexión con enfoques inter, intra y transdisciplinarios. Así como el trabajo asociativo entre académicos/as, investigadores/as, docentes y artistas. El Fondo se adscribe a las dimensiones de inter y multiculturalidad, equidad de género, desarrollo sostenible, inclusión, TIC, presentes en el Modelo Educativo UMCE, al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2030, a la Política de Investigación, Creación e Innovación UMCE (2024), a la Política de Género (2022) y la Política de Vinculación con el Medio (2022).

3º Que, mediante Memorándum N°386/2025 de fecha 1º de diciembre de 2025, del Director de Investigación, se solicita a la Dirección Jurídica la emisión de una Resolución Exenta aprobatoria para dar inicio a la convocatoria del Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística 2026, cuyas Bases se detallan en documento complementario, adjunto en la parte resolutiva.

4º Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L



UMCE

el poder transformador de la educación

N°19 de 2023 del Ministerio de Educación), letras a), c) y j), el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a estos Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la Convocatoria y Bases del Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística año 2026, las cuales tienen el siguiente tenor:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2026

CONCURSO DIUMCE DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a los académicos y las académicas de la Universidad a postular al **Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística** para el año académico 2026.

I. ASPECTOS GENERALES

El fondo de Creación e Investigación Artística tiene como objetivo promover el desarrollo de la creación y la investigación artística, así como la generación de conocimiento a partir de procesos y prácticas artísticas, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación, y su posterior transferencia al aula y al medio externo. De esta manera, se busca avanzar en el desarrollo de las diversas manifestaciones de las artes y las disciplinas presentes en la UMCE, tales como: artes visuales, artes musicales, artes literarias, artes escénicas y otras asociadas al ámbito artístico (artes mediales y sonoras), los posibles cruces entre éstas, y/o en conexión con enfoques inter, intra y transdisciplinarios. Así como el trabajo asociativo entre académicos/as, investigadores/as, docentes y artistas. El Fondo se adscribe a las dimensiones de inter y multiculturalidad, equidad de género, desarrollo sostenible, inclusión, TIC, presentes en el Modelo Educativo UMCE, al Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2030, a la Política de Investigación, Creación e Innovación UMCE (2024), a la Política de Género (2022) y la Política de Vinculación con el Medio (2022).

Para ello se promueve que los proyectos:

- correspondan a una propuesta creativa original o la continuidad de líneas o ámbitos artísticos que implique un nuevo proceso de creación.
- incorporen una o más expresiones artísticas, considerando los enfoques interculturales, inclusivos y con pertinencia territorial.
- contemplen procesos de creación artística con proyección a nivel local, nacional o internacional.
- establezcan vínculos significativos con las comunidades y con otros contextos educativos, sociales y culturales.

Esta convocatoria está dirigida a académicos/as, investigadores/as, creadores/as y/o artísticos quienes podrán postular a proyectos de dos o tres años de duración.

El Fondo concursable 2026 estructura las diversas disciplinas y líneas pertenecientes a la Creación e Investigación Artística a través de los siguientes programas:

Programa A: Investigación Artística.

Programa B: Creación Artística.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA A: INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA.

Este programa está dirigido a académicos/as que presenten proyectos orientados a la generación de conocimiento investigativo sobre prácticas y procesos de creación artística, en cualquiera de sus modalidades.

Se consideran propuestas basadas tanto en enfoques teóricos, prácticos y procesos de creación artística, cuya difusión se realice a través de una publicación académica, tales como: artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros con comité editorial y referato externo. En el caso de las publicaciones no indexadas, se considerarán aquellas que tengan relevancia en cada campo artístico y que sean sometidas a proceso de referato ciego o doble ciego, o cuentan con comité editorial.

Se fomenta que las propuestas integren temáticas relacionadas con: docencia, formación docente, sistema escolar, interdisciplinariedad, educación en sus distintas dimensiones, transversalidad, desarrollo sostenible, inclusión, inter y multiculturalidad, perspectiva de género o TIC, entre otras áreas de interés institucional.

Asimismo, resulta importante mencionar que se reconoce la especificidad de aquellas investigaciones artísticas, cuyo **desarrollo no deriva en un producto publicable** en formatos tradicionales, sino de **procesos de obra** en los productos u objeto final, tales como la elaboración de guiones para obras visuales, escénicas o curatoriales como estreno, inauguración; propuestas de interpretación musical, la composición de partituras tradicionales o experimentales; el diseño de metodologías; trabajos preparatorios; diseño de metodologías de aprendizaje y otras actividades propias del quehacer artístico. Estos procesos podrán ser verificados mediante informes y serán considerados como resultados válidos, en tanto constituyen categorías de trabajo reconocidas en el campo de las artes y en los fondos concursables asociados.

PROGRAMA B: CREACIÓN ARTÍSTICA.

Este programa está dirigido a las y los académicos/as que desarrollen propuestas **de creación artística con base preferentemente disciplinaria o creación artística de base interdisciplinaria**, centralizadas en la materialización final del proyecto, mediante la generación de obras **originales, inéditas con su respectiva difusión y producción de piezas artísticas** tales como: exhibición y/o exposición artística, presentaciones teatrales, musicales, entre otras manifestaciones artísticas y culturales.

El programa fomenta el trabajo colaborativo entre distintas disciplinas y unidades, siendo el/la académico/a responsable quien tenga la formación en el área o campo artístico. También se pueden incluir centros, escuelas, campus educativos asociados a la UMCE, núcleos u otras instituciones, colectividades y asociaciones vinculadas a los campos de las artes y la cultura en nuestra institución.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

TEMPORALIDAD DE LOS PROYECTOS:

Tabla N°1. Proyectos de dos años de duración Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística.

DIUMCE 2 AÑOS	ETAPA 1 EJECUCIÓN Y DESARROLLO primer año		ETAPA 2 VALIDACIÓN, PRESENTACIÓN Y CIERRE (*) segundo año	
Productos	Programa A Investigación Artística	Programa B Creación Artística	Programa A Investigación Artística	Programa B Creación Artística
Naturaleza de la Propuesta	Desarrollo de la propuesta.	Desarrollo de la propuesta.	Para propuestas de investigación resultado de publicaciones aceptadas en revista indexada, libro o Capítulo de libro con comité editorial y referato externo. Para publicaciones no indexadas, aquellas sometidas a proceso de referato ciego o doble ciego o que cuenten con un comité editorial. Para propuestas de investigación con resultado en procesos de obra en los productos u objeto final.	Portafolio/Dossier o cápsula con las prácticas artísticas o descripción de las obras artísticas según su naturaleza. Materialización o producción de una pieza artística finalizada de la propuesta con resultado de: exposición de artes visuales, presentaciones teatrales, musicales, entre otros.
Presentación en actividades de extensión artística, transferencia de conocimientos y divulgación (mediación artística)			Presentación en congresos, seminarios, jornadas u otras instancias académicas de difusión.	Presentación en seminarios, jornadas, festivales, bienales, exposiciones, conciertos, producción de obras escritas, medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena y premios, menciones de crítica en medios artísticos o especializados que estén integradas en círculos artísticos y culturales, entre otras instancias de socialización/divulgación/exhibición nacional e internacional.
Concursabilidad			Postulación válida en proyecto externo.	Postulación válida en proyecto externo.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tabla N°2. Proyectos de tres años de duración Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística.

DIUMCE 3 AÑOS	ETAPA 1 EJECUCIÓN Y DESARROLLO			ETAPA 2 VALIDACIÓN, PRESENTACIÓN Y CIERRE (*)	
	Año proyecto	Primer año	Segundo año	Tercer año	
Período: meses/años	Marzo 2026 a marzo 2027.	Marzo 2027 a marzo 2028.		Marzo 2028 a marzo 2029.	
Informes	1º Informe de avance aceptado: marzo 2027.	2º Informe de avance aceptado: marzo 2028.		Informe de cierre aceptado: marzo de 2029.	
Reuniones	Reunión informativa con DIUMCE (semestral).	Reunión informativa con DIUMCE (semestral).		Reunión informativa con DIUMCE (semestral).	
Productos	Programa A Investigación Artística	Programa B Creación Artística e/o Interdisciplinariedad	Programa A Investigación Artística	Programa B Creación Artística e/o Interdisciplinariedad	Programa A Investigación Artística
Naturaleza de la Propuesta	Desarrollo de la propuesta	Desarrollo de la propuesta	Para propuestas de investigación resultado de publicaciones aceptadas en revista indexada, libro o Capítulo de libro con comité editorial y referato externo. Para publicaciones no indexadas, aquellas sometidas a proceso de referato ciego o doble ciego o que cuenten con un comité editorial. Para propuestas de investigación con resultado en procesos de obra en los productos u objeto final.	Avance de Portafolio/Dossier o cápsula con las prácticas artísticas o descripción de las obras artísticas según su naturaleza. Materialización o producción de una pieza artística en proceso final o finalizada de la propuesta con resultado de: exposición de artes visuales, presentaciones teatrales, musicales, entre otros.	Para propuestas de investigación resultado de publicaciones aceptadas en revista indexada, libro o Capítulo de libro con comité editorial y referato externo. Para publicaciones no indexadas, aquellas sometidas a proceso de referato ciego o doble ciego o que cuenten con un comité editorial. Para propuestas de investigación con resultado en procesos de obra en los productos u objeto final.
Presentación en actividades			Presentación en congresos, seminarios,	Presentación en seminarios, jornadas, festivales,	Presentación en congresos, seminarios, jornadas, festivales, bienales,

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

de extensión artística, transferencia de conocimientos y divulgación (mediación artística)			jornadas u otras instancias académicas de difusión.	bienales, exposiciones, conciertos, producción de obras escritas, medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena y premios, menciones de crítica en medios artísticos o especializados que estén integradas en círculos artísticos y culturales, entre otras instancias de socialización/divulgación/exhibición nacional e internacional.	jornadas u otras instancias académicas de difusión.	exposiciones, conciertos, producción de obras escritas, medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena y premios, menciones de crítica en medios artísticos o especializados que estén integradas en círculos artísticos y culturales, entre otras instancias de socialización/divulgación/exhibición nacional e internacional.
Concursabilidad			Postulación válida en proyecto externo (que ingrese a proceso de evaluación).	Postulación válida en proyecto externo (que informe su ingreso a proceso de evaluación)	Otra Postulación válida en proyecto externo (que ingrese a proceso de evaluación).	* Otra Postulación válida en proyecto externo (que informe su ingreso a proceso de evaluación).

* Cada proyecto contempla una **SEGUNDA ETAPA** que corresponde al último año destinado al cierre y elaboración de los productos comprometidos. Durante esa etapa, se asignará la mitad de las horas definidas en la primera etapa y se otorgará financiamiento solamente para el cumplimiento de los productos asociados al proyecto. (Ver ítem IV).

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO.

1. Requisito del equipo de integrantes del proyecto:

El equipo que integra el proyecto debe estar conformado por al menos un (1) académico/a artista y un máximo de (5), en calidad de co-responsables. Se pueden considerar adicionalmente académicos/as, docentes, estudiantes en calidad de tesistas y otros representantes del ámbito de las artes y otros agentes afines al proyecto como colaboradores/as.

2. Participación según el rol a desempeñar en proyectos del presente concurso:

Académico/a responsable

- Ser académicos/as jornada completa o parcial (planta o contrata) de la UMCE.
- Contar con una trayectoria en creación artística y/o investigación artística.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Presentar antecedentes que respalden dicha trayectoria, incluyendo:
 - Currículum vitae actualizado (formulario adjunto bases DIUMCE);
 - Propuesta de creación y/o investigación artística;
 - Portafolio artístico, dossier, o book artístico (según corresponda)

Co-responsable

- Académicos/as (planta o contrata) jornada completa o media jornada de la UMCE.
- Profesionales de la UMCE.
- Académicos/as y representantes del ámbito artístico provenientes de instituciones externas.

Colaborador/a

- Docentes a honorarios. En este caso, no se generarán contratos a honorarios por estas horas.
- Profesional/ de apoyo u otro representante vinculado a la creación artística que aporta con su especialización, conocimientos, trayectoria y/o capacidades al servicio del proyecto, contribuyendo al logro de sus objetivos y su adecuada ejecución. En el caso de colaboradores expertos/as que sean autónomos/as, independientes, trabajadores/as del arte, será necesario presentar documentación o evidencia que acredite su trayectoria y experiencia artística.

3. Participación de estudiantes de pregrado y de postgrado (opcional)

Estudiantes de Pregrado

- Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a estudiantes de pregrado en calidad de tesistas y/o seminaristas de la UMCE, quien (es) deberán desarrollar actividades claramente definidas dentro del plan de trabajo del proyecto.

Estudiantes de Postgrado

- Los proyectos que incluyan estudiantes de postgrado como parte del proyecto de creación artística en calidad de colaboradores/as deberán ser:
 - Estudiante de postgrado colaborador: especificar su tiempo de colaboración anual/semestral, indicando el/los años(s), además de las funciones o actividades claramente definidas.
 - Estudiante de postgrado tesista: especificar la(s) actividad (es) claramente definida, además del producto de salida: congresos o seminarios externos o la **materialización de una pieza artística** o un **artículo** aceptado-publicado en revistas con Comité Editorial (dicho artículo puede ser el mismo que se presente para las actividades curriculares del programa de postgrado).

4. Incentivo económico para estudiantes



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Existirá un incentivo económico para estudiantes de pregrado o postgrado que colaboren con funciones específicas del proyecto según requerimientos del académico/a responsable. Este incentivo económico corresponderá a un monto máximo total de \$500.000,- por año de ejecución del proyecto, contra entrega de boleta de honorarios y producto, por lo tanto, debe incorporarse al presupuesto del proyecto. **Este monto no podrá ser reitemizado.**

5. Restricciones e incompatibilidades

- No podrá postular como académico/a responsable, ni asumir ningún tipo de rol o participación en la presente convocatoria, quien tenga proyectos DIUMCE Regular anteriores a 2024 pendientes de cierre sin acreditación de resultados comprometidos o sin entrega del informe final.
- El incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos en este concurso conlleva a la inhabilitación para participar en futuras convocatorias de la Dirección de Investigación.
- El Fondo DIUMCE Creación Artística 2026 es incompatible con la adjudicación simultánea de otro fondo externo que financie el mismo proyecto, o un proyecto similar, al aquí presentado. En caso de que ambos fondos sean adjudicados, el/la académico/a responsable deberá dar prioridad al fondo externo y notificar a la Dirección de Investigación con el fin de cerrar el proyecto. Para formalizar esta acción, deberá presentar el informe de avance o cierre correspondiente. Esta gestión permitirá reasignar los recursos a aquellos proyectos que hayan quedado bajo el puntaje de corte, sean beneficiados/as con el Fondo DIUMCE Creación Artística 2026.

6. Criterios de evaluación con puntaje adicional al resultado de la evaluación

Se otorgará puntaje adicional al puntaje final de evaluación de los proyectos que cumplan con uno o más de los siguientes tres criterios complementarios.

Estos criterios no son excluyentes entre sí y su puntaje es acumulativo. Cada criterio puede otorgar cinco (5) puntos adicionales, siendo acumulativos en caso de cumplirse más de uno.

La asignación de este puntaje adicional estará sujeta a la presentación de antecedentes verificables y será evaluada en el momento de la presentación de la postulación, acorde a los siguientes criterios:

- **Criterio 1:** Asociatividad, Colaboración y/o Perspectiva de Género (5 puntos).
 - Colaboración en Red. Contar con co-responsables artísticos de la Red CUECH de Creación Artística. La documentación requerida es carta de presentación y rol a desempeñar.
 - Política de Equidad de Género. Temáticas asociadas a atender a la política de equidad de género en la creación artística e investigación de la UMCE. La documentación requerida es la presentación de una justificación en la documentación de postulación que describa el enfoque de género o su aplicación temática.
- **Criterio 2:** Vinculación con el Sistema Escolar, y/o Campus Pedagógicos (5 puntos). Documentación requerida. Carta de presentación de la institución educativa, detalle de las



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

actividades planificadas con el sistema escolar, o descripción del aporte formativo al contexto pedagógico.

- **Criterio 3:** Incorporación de estudiantes de pre y/o postgrado (5 puntos). Documentación requerida: carta de compromiso firmada por estudiante(s) o listado nominativo con roles asignados en el proyecto.

7. Derechos de Autor y propiedad intelectual.

- Se consideran las disposiciones nacionales e internacionales vigentes en materia de propiedad intelectual, conforme a lo establecido en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial y la normativa legal y reglamentaria asociada. El/la postulante en el formulario de postulación del concurso, declara conocer y acepta dichas disposiciones.

III. DEDICACIÓN DE HORAS DE LOS EQUIPOS:

1. Académicos/as responsables con Jornada Completa:

El máximo de horas cronológicas solicitadas para la ejecución del proyecto deberá ser:

- Jornada Completa: Máximo 14 horas cronológicas.
- Media Jornada: Máximo 7 horas cronológicas.

Las horas solicitadas deberán ser aprobadas mediante una carta de apoyo de la dirección de la unidad académica adscrita.

2. Co-responsables:

El máximo de horas cronológicas solicitadas para la ejecución del proyecto deberá ser:

- Jornada Completa: Máximo 8 horas cronológicas.
- Media Jornada: Máximo 4 horas cronológicas.

Las horas solicitadas deberán ser aprobadas mediante una carta de apoyo de la dirección de la unidad académica adscrita.

3. Colaboradores/as externos/as.

Académicos/as o docentes del sistema educativo formal y no formal, así como representantes de las Artes de instituciones externas que participen del proyecto DIUMCE Creación e Investigación Artística, dispondrán de horas de trabajo del proyecto determinadas en sus propias instituciones y financiadas por las mismas. Se exigirá carta de apoyo firmada por la autoridad responsable que corresponda. En el caso de colaboradores expertos/as que sean autónomos/as, independientes, trabajadores/as del arte, será necesario presentar documentación o evidencia que acredite su trayectoria y experiencia artística, así como también deberán presentar una carta de compromiso simple en donde se especifique el tipo de colaboración y la duración de la misma.

4. Modificación de horas.

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los académicos/as y/o co-representantes artísticos de la UMCE, así como de



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

solicitar a la unidad académica correspondiente una revisión de dicha asignación, si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.

IV. PRODUCTOS FINALES

Para los proyectos presentados al programa A, los productos comprometidos son:

PROYECTO PROGRAMA A: INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA. DE 2 AÑOS DE DURACIÓN:

1. En el presente programa, se consideran como resultados tanto las publicaciones derivadas de investigaciones artísticas como aquellas investigaciones cuyo resultado principal corresponda a un proceso de obra. Para cada categoría se establecen las siguientes disposiciones:
 - a. **Para investigaciones artísticas con resultado en publicación** se pide a lo menos un artículo que refleje los resultados globales del proyecto, aceptados para publicación o en revisión en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus, o bien, libro o capítulo de libro con referato externo, el que debe haber sido enviado a los editores/editorial. En el caso de publicaciones no indexadas, deberán haber sido enviadas a proceso de referato ciego o doble ciego con comité editorial. En el caso de que el equipo de co-responsables artísticos/as esté compuesto por tres o más, se exigirá una publicación adicional.
 - b. **Para investigaciones artísticas con resultados en proceso de obra**, se considerará como resultado la creación artística derivada del proyecto, la cual deberá presentarse en un formato coherente con su naturaleza disciplinar. Deberá estar finalizada y contar con un registro adecuado que dé cuenta de su proceso y resultado, que incorpore documentación audiovisual, fotográfica, escrita o sonora, así como un dossier que explice los fundamentos conceptuales, metodológicos y creativos de la propuesta. En proyectos cuyo equipo de co-responsables artísticos/as esté compuesto por tres o más integrantes, se exigirá un elemento adicional de documentación o difusión, como una presentación pública, catálogo, muestra o recurso equivalente que permita ampliar el acceso o comprensión de la obra.
2. **Acreditar** la postulación **válida** (requisito deseable) de al menos un **nuevo proyecto u otro fondo concursable** externo vinculado a la creación artística, innovación y/o investigación en calidad de académico/a responsable. Debe identificar con un medio de verificación su ingreso al proceso de evaluación.
3. Realizar al menos una **presentación del proyecto en su etapa final**, ya sea en forma de extensión, difusión u otra instancia cultural o artística en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación nacional o internacional.

PROYECTO PROGRAMA A: INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA. DE 3 AÑOS DE DURACIÓN:

1. A lo menos un artículo que refleje los resultados globales del proyecto, aceptados para publicación o en revisión en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus o un libro o capítulo de libro con referato externo, el que debe haber sido enviado a los editores/editorial. En el caso



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

de que el equipo de co-responsables artísticos/as sea igual o mayor a tres personas, se debe cumplir **con dos publicaciones adicionales**.

- a. **Para investigaciones artísticas con resultado en publicación** se pide a lo menos un artículo que refleje los resultados globales del proyecto, aceptados para publicación o en revisión en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile, Scielo Internacional y Erih Plus, o bien, un libro o capítulo de libro con referato externo, el que debe haber sido enviado a los editores/editorial. En el caso de publicaciones no indexadas, deberán haber sido enviadas a proceso de referato ciego o doble ciego con comité editorial. En el caso de que el equipo de co-responsables artísticos/as esté compuesto por tres o más, se exigirán dos publicaciones adicionales.
 - b. **Para investigaciones artísticas con resultados en proceso de obra**, se considerará como resultado la creación artística derivada del proyecto, la cual deberá presentarse en un formato coherente con su naturaleza disciplinar. Deberá estar finalizada y contar con un registro adecuado que dé cuenta de su proceso y resultado, que incorpore documentación audiovisual, fotográfica, escrita o sonora, así como un dossier que explice los fundamentos conceptuales, metodológicos y creativos de la propuesta. En proyectos cuyo equipo de co-responsables artísticos/as esté compuesto por tres o más integrantes, se exigirán dos elementos adicionales de documentación o difusión, como una presentación pública, catálogo, muestra o recurso equivalente que permita ampliar el acceso o comprensión de la obra.
2. **Acreditar** la postulación **válida** (requisito deseable) de al menos un **nuevo proyecto u otro fondo concursable externo vinculado** a la creación artística, innovación como académico/a responsable. Debe identificar con un medio de verificación su ingreso al proceso de evaluación.
 3. Realizar al menos una **presentación del proyecto en su etapa final**, ya sea en forma de extensión, difusión u otra actividad cultural o artística en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación nacional o internacional.

Para los proyectos presentados al programa B, los productos comprometidos son:

PROYECTO PROGRAMA B: CREACIÓN ARTÍSTICA. DE 2 AÑOS DE DURACIÓN:

1. **La producción de una pieza artística finalizada** correspondiente a la propuesta. En el caso de que el equipo de co-responsables artísticos/as sea igual o mayor a tres personas, se debe cumplir con otro producto adicional artístico relacionado (nueva o continuidad de la propuesta) o publicación en una revista indexada, o publicación en revista con referato externo o ciego aceptados o en revisión, o en revista con carácter académico que se enmarca en la Creación Artística **o una propuesta adicional relacionada con vinculación o transferencia**, que genere impacto social, comunitario o educativo, o que implique transferencia de conocimientos o resultados de los ámbitos de las artes hacia otros públicos y territorios.
2. **Acreditar** la postulación **válida** (requisito deseable) de al menos un **nuevo proyecto u otro fondo concursable externo** vinculado a la creación artística, innovación y/o investigación como académico/a responsable. Debe identificar con un medio de verificación su ingreso a dicho proceso de evaluación.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

3. Realizar al menos una **presentación** del proyecto en su etapa final, ya sea en forma de extensión, difusión u otra actividad cultural o artística en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación **externa nacional o internacional**.

PROYECTO PROGRAMA B: CREACIÓN ARTÍSTICA DE 3 AÑOS DE DURACIÓN:

1. La materialización de una pieza artística **finalizada al segundo o tercer año de ejecución según corresponda**. En el caso de que el equipo de co-responsables artísticos/as sea igual o mayor a tres personas, deberá presentarse **dos productos artísticos complementarios, que pueden ser:**
 - a. Una nueva creación vinculada conceptual o metodológicamente a la propuesta original.
 - b. La extensión, continuación o desarrollo adicional de la obra artística principal. No se considerará como extensión la simple circulación, exhibición o difusión de la obra ya realizada. La extensión deberá contemplar nuevos desarrollos, tales como la apertura de procesos creativos, la elaboración de un work in progress, la presentación de un pitching público u otras instancias que den cuenta de un avance creativo efectivo y no de la mera reproducción de resultados previos.
 - c. Una publicación en una revista indexada, siempre que la naturaleza del trabajo artístico lo permita. Debe identificar con un medio de verificación su ingreso a dicho proceso de publicación.
 - d. Una propuesta de **vinculación o transferencia**, que genere impacto social, comunitario o educativo, o que implique transferencia de conocimientos o resultados de los ámbitos de las artes hacia otros públicos y territorios.

Se debe incluir un **portafolio o cápsula** con las evidencias del proceso artístico de sus obras (fotos, videos, bocetos, documentos, entre otras evidencias a entregar).

2. **Acreditar** la postulación **válida** (requisito deseable) de al menos un **nuevo proyecto u otro fondo concursable externo** vinculado a la creación, innovación como académico/a responsable.
3. Realizar al menos una **presentación (*)** del proyecto en su etapa final, ya sea en forma de extensión, difusión u otra actividad cultural o artística en seminarios, congresos, conferencias u otras instancias de socialización y/o divulgación **externa nacional o internacional**.

***Deberá mencionar explícitamente que el proyecto (código del proyecto) es financiado por el Fondo DIUMCE Creación e Investigación Artística 2026 de la Dirección de Investigación, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.**

V. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

1. La postulación deberá ser enviada a través del sistema de postulación en línea, que estará disponible en la página web de la Dirección de Investigación. Será responsabilidad del/de la académico/a responsable completar en su totalidad los formularios asociados a la postulación y enviar la documentación obligatoria, para que la postulación sea considerada **válida y admisible**.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

2. Los formularios y las bases del concurso se encontrarán a disposición de los y las interesados/as en la página Web de la Dirección de Investigación, a contar de la **fecha de la resolución que apruebe el presente concurso** y se extenderá por un periodo de 30 días corridos.

Tabla N°3 Calendario del concurso

Fecha	Etapa
Diciembre 2025	Inicio concurso
Diciembre 2025	Periodo de atención de consultas
Enero de 2026	Cierre y publicación de los proyectos adjudicados en los medios oficiales de comunicación
Marzo de 2026	Firma de Carta de Compromiso

VI. FUERA DE BASE

Quedarán fuera de base aquellos proyectos cuyos académicos/as responsables:

1. No cuenten con las cartas de apoyo del proyecto, donde explice el número de horas comprometidas. Es importante señalar, que en caso de que el proyecto requiera de espacios y/o equipamiento que no estén a cargo de los y las académicos/as, la carta debe incluir estos aspectos.
2. Envíen sus proyectos por otros medios distintos al sistema de postulación en línea dispuesto para este concurso.
3. Envíen sus proyectos fuera de los plazos establecidos en estas bases. El cumplimiento de los plazos es esencial para asegurar un proceso ordenado y equitativo para todos/as los/as postulantes.

VII. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los criterios de evaluación de los proyectos programas A y B presentados son los siguientes:

Tabla N°4. Criterios de evaluación

Criterios	Ponderación
Antecedentes y pertinencia de la propuesta.	20%
Coherencia y pertinencia en los objetivos y la metodología o el proceso creativo artístico	25%
Contribución, impacto y transferencia de la propuesta artística o de investigación y pertinencia de las estrategias de difusión/divulgación/exhibición.	15%
Trayectoria: nivel de perfeccionamiento y productividad académica y/o artística del/la académico/a responsable y del equipo.	20%
Viabilidad de la ejecución.	20%



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Evaluación Programas A y B

Los proyectos postulados a los Programas A y B serán evaluados de acuerdo a los criterios, establecidos en la pauta de evaluación que se señala a continuación:

Tabla N°5 Puntaje

Valoración	Puntaje	Descripción
Muy Bueno	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio evaluado en forma y fondo. Supera significativamente los estándares esperados y cualquier debilidad identificada es mínima y no afecta la calidad y excelencia general de la propuesta.
Bueno	4	La propuesta cumple/aborda suficientemente los aspectos del criterio evaluado de manera adecuada y sólida. Demuestra tener los estándares esperados y un buen nivel de eficacia, consistencia y claridad aun cuando son posibles ciertas mejoras, éstas no comprometen la calidad de la propuesta.
Aceptable	3	La propuesta cumple/aborda parcialmente los aspectos esenciales del criterio evaluado. Es aceptable en menor medida con los estándares esperados, aunque se observan ciertas mejoras y mayor precisión para mejorar sus debilidades y alcanzar un nivel superior de calidad de la propuesta.
Regular	2	La propuesta es insuficiente, cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio a evaluar afectando el cumplimiento de los estándares esperados. Presenta deficiencias significativas, con falta de coherencia y claridad en la formulación, debiendo realizar ajustes ya que requiere de mejoras importantes en la propuesta.
Deficiente	1	La propuesta no cumple ni aborda adecuadamente los aspectos mínimos del criterio para ser evaluado. Presenta graves deficiencias inherentes, siendo necesario reformular la propuesta nuevamente.
No califica	0	La propuesta no puede ser evaluada. No cumple ni aborda en absoluto los criterios, es incomprensible para evaluar los estándares debido a la falta de antecedentes, o la presentación de información incompleta.

Rúbrica Proyecto Programa A. Investigación Artística.

I. ANTECEDENTES Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA (20%)	5	4	3	2	1	0
Formulación de la propuesta: identifica el problema de estudio, fundamenta y establece la relevancia teórica, práctica, discusión bibliográfica, conceptual y calidad del estado del arte de la propuesta.						
Infraestructura y recursos: pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados y los recursos materiales y humanos disponibles, de manera que se garantice la adecuada ejecución del proyecto.						

II. COHERENCIA Y PERTINENCIA EN LOS OBJETIVOS Y LA METODOLOGÍA O PROCESO CREATIVO (25%)	5	4	3	2	1	0
Pertinencia y relevancia en la selección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), la selección de instrumentos, materiales y/o procedimientos técnicos debidamente descrito y justificado en la metodología.						



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Coherencia: Establece la coherencia y relación entre el contenido de la propuesta con los objetivos de la obra a materializar o investigación con la metodología empleada, los procedimientos a desarrollar y las conclusiones derivadas de la experiencia o investigación.						
Pertinencia: explica y articula con claridad la relación entre el problema disciplinar que motiva la propuesta y su contribución educativa, artística y cultural. Asimismo, se espera que los resultados obtenidos, ya sean productos concretos, reflexiones o análisis, procesos creativos del campo inter, trans o multidisciplinario disciplinar, permitan fortalecer la generación de procesos sistemáticos y de generación de conocimiento en las disciplinas artísticas en diversos contextos socioculturales.						

III. CONTRIBUCIÓN, IMPACTO Y TRANSFERENCIA DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA O DE INVESTIGACIÓN Y PERTINENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN/DIVULGACIÓN/EXHIBICIÓN. (15%)	5	4	3	2	1	0
Impacto y relevancia: considera la importancia de los resultados de la propuesta y la contribución al desarrollo de la disciplina dentro del ámbito de la investigación artística. Asimismo, considera el aporte que dichos resultados pueden generar en el mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos formativos, así como el fortalecimiento propio de la especialidad en que se desarrolla.						
Difusión: establece instancias de difusión, divulgación, circulación o reconocimiento considerando estrategias claras y precisas que definen con claridad los recursos, medios o procedimientos para la ejecución.						
Vinculación: considera en el plan de trabajo, acciones que den cuenta de la contribución artística, educativa, cultural y/o social del proyecto, incluyendo instancias de difusión y circulación de sus resultados. Se valorará la claridad de las estrategias propuestas, la definición de recursos y medios para su ejecución, así como la articulación y transferencia con actores claves del territorio, tanto a nivel nacional como internacional.						

IV. TRAYECTORIA: NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y/O ARTÍSTICA DEL/LA ACADÉMICO/A RESPONSABLE Y DEL EQUIPO. (20%)	5	4	3	2	1	0
Pertinencia y currículo: se presentan los antecedentes curriculares que dan cuenta de la trayectoria académica, artística y/o de investigación del/de la académico/a responsable, incluyendo su participación en proyectos de investigación y/o creación artística, las publicaciones más relevantes y las líneas de investigación o creación que desarrolla en el ámbito de las artes.						



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Capacidades y experiencia del equipo de trabajo. Se destaca la trayectoria y la pertinencia del/de la responsable y del/de la co-responsable para llevar a cabo la investigación propuesta, así como su productividad académica y/o artística.						
--	--	--	--	--	--	--

V. VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0
Factibilidad: permite la ejecución en el acceso a la información y a los requerimientos técnicos, financieros, entre otros, debidamente considerados en la propuesta.						
Pertinencia y coherencia: corresponde la descripción del contenido planteado con el plan de trabajo considerando los objetivos propuestos, tiempo de desarrollo del proyecto, recursos propuestos que sustentan la viabilidad con el diseño de la investigación planteada.						

Rúbrica Proyecto Programa B Creación artística

I. ANTECEDENTES Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA (20%)	5	4	3	2	1	0
Antecedentes de la propuesta: formulación, originalidad y calidad de la naturaleza del proyecto de creación artística con antecedentes y documentación necesaria.						
Infraestructura y recursos: pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución.						

II. COHERENCIA Y PERTINENCIA EN LOS OBJETIVOS Y LA METODOLOGÍA O PROCESO CREATIVO (25%)	5	4	3	2	1	0
Pertinencia y concordancia: establece la temática a desarrollar, indicando los productos artísticos, procesos, creaciones, obras y otras manifestaciones artísticas, considerando la descripción y justificación de los objetivos, instrumentos, herramientas, procedimientos, su metodología y las acciones generadas para potenciar la(s) línea(s) artística(s).						
Coherencia: Establece la coherencia y relación entre el contenido de la propuesta con los objetivos de la obra materializada o investigación con la metodología empleada, los procedimientos a desarrollar y las conclusiones derivadas de la experiencia o investigación.						
Pertinencia: contempla con claridad el contenido conceptual y la propuesta artística se enmarca con la(s) línea(s) o disciplina(s), considerando su aporte en el ámbito educativo y artístico en que se desarrollará, así como los resultados o productos y su proyección.						



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

III. CONTRIBUCIÓN, IMPACTO Y TRANSFERENCIA DE LA PROPUESTA ARTÍSTICA O DE INVESTIGACIÓN Y PERTINENCIA DE LAS ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN/DIVULGACIÓN/EXHIBICIÓN. (15%)	5	4	3	2	1	0
Impacto y relevancia: considera la importancia de los resultados de la propuesta y la contribución al desarrollo y las manifestaciones de la disciplina dentro del ámbito de la creación artística. Asimismo, considera el aporte que dichos resultados pueden generar en el mejoramiento de la calidad de la educación y de los procesos formativos, así como el fortalecimiento propio de la especialidad de la creación artística con los alcances en que se desarrolla.						
Difusión: establece instancias de presentación considerando estrategias claras y precisas de difusión, divulgación, circulación o reconocimiento, así como los recursos, medios, procedimientos de los productos comprometidos.						
Vinculación: presenta iniciativas que den cuenta de la contribución artística, educativa, cultural y social del proyecto, incluyendo instancias de difusión y circulación de sus resultados. Se valorará la claridad de los procedimientos y plan de acción, la definición de recursos y medios para su ejecución, así como la articulación y transferencia con actores clave del territorio, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo la colaboración con el sistema escolar evidenciando como pretende fortalecer los procesos educativos.						

IV. TRAYECTORIA: NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y/O ARTÍSTICA DEL/LA ACADÉMICO/A RESPONSABLE Y DEL EQUIPO. (20%)	5	4	3	2	1	0
Pertinencia y currículo: se presentan los antecedentes curriculares que dan cuenta de la trayectoria académica, artística y/o de investigación del/de la académico/a responsable, incluyendo su participación en proyectos de investigación y/o creación artística, las publicaciones más relevantes y las líneas de investigación o creación que desarrolla en el ámbito de las artes.						
Capacidades y experiencia del equipo de trabajo: Se destaca la trayectoria y la pertinencia del/de la responsable y del/de la co-responsable para llevar a cabo la investigación propuesta, así como su productividad académica y/o artística.						

V.VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1	0
Factibilidad: permite la ejecución en el acceso a la información y a los requerimientos técnicos, financieros, entre otros, debidamente considerados en la propuesta.						



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Pertinencia y coherencia: corresponde la descripción del contenido planteado con el plan de trabajo considerando los objetivos propuestos, tiempo de desarrollo del proyecto, recursos propuestos que sustentan la viabilidad con el diseño de la investigación planteada.							
--	--	--	--	--	--	--	--

VIII. PRESUPUESTOS DE LOS PROYECTOS:

1. Los proyectos de 3 años de duración.

Podrán solicitar un presupuesto máximo total de \$6.500.000, ejecutable durante los 3 años, considerando las siguientes restricciones:

a. El primer año de ejecución y desarrollo del proyecto,

- Se financiará un máximo de \$2.500.000,
- \$500.000, para quienes incluyan estudiantes ayudantes (no reitemizable)

b. El segundo año de ejecución y desarrollo del proyecto,

- Se financiará un máximo de \$2.500.000,
- \$500.000, para quienes incluyan estudiantes ayudantes. (no reitemizable)

c. El tercer año de validación, presentación y cierre del proyecto,

- Se financiará un máximo de \$1.500.000, para gastos asociados a las publicaciones comprometidas, procesos de obra, materialización o producción de obra, postulaciones a proyectos externos y/o asistencia a actividades de extensión artística, transferencia de conocimientos y divulgación externas nacionales o internacionales.

2. Los proyectos de 2 años de duración

Podrán solicitar un presupuesto total de \$4.500.000, ejecutable durante los 2 años, considerando las siguientes restricciones

a. El primer año de ejecución y desarrollo del proyecto,

- Se financiará un máximo de \$3.000.000,-
- \$500.000, para quienes incluyan estudiantes ayudantes (no reitemizable)

b. El segundo año de validación, presentación y cierre del proyecto,

- Se financiará un máximo de \$1.500.000, para gastos asociados a las publicaciones comprometidas, procesos de obra, materialización o producción de obra, postulaciones a proyectos externos y/o asistencia a actividades de extensión artística, transferencia de conocimientos y divulgación externas nacionales o internacionales.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

3. Administración de recursos

El o la Académico/a Responsable administra los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la propuesta de creación artística.

4. Los bienes de capital y registrables

Son financiados en el proyecto y serán de propiedad exclusiva de la UMCE, aunque podrán ser utilizados durante la vigencia del proyecto (equipos, algunos insumos computacionales como software, licencias o similares, material bibliográfico u otros instrumentos).

5. Los gastos admisibles para esta convocatoria serán:

Gastos de operación	Considera materiales necesarios para funciones y actividades, insumos técnicos, científicos y artísticos, materiales fungibles de uso o de consumo, impresiones, insumos computacionales, herramientas, mantenimiento, materiales didácticos, arriendo de equipos o de taller y otros <i>Por disposición institucional, no se permite la adquisición de tinta y tóner.</i>
Personal de apoyo	Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como por ejemplo, asistente de trabajo artístico, diseño, programación, sistematización de entrevistas, análisis de datos estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados.
Estudiantes	Considera a aquellos/as estudiantes de pregrado que se encuentren en proceso de finalización de su carrera. Considera a aquellos/as estudiantes de postgrados, que desarrollen funciones específicas dentro del proyecto. <i>Este ítem no puede ser reitemizado.</i>
Bienes de capital	Considera la adquisición de herramientas o equipamiento debidamente justificado: computacional, tecnológico y científico, como software, discos duros, material bibliográfico. <i>No se permite la adquisición de impresoras convencionales.</i> No obstante, cabe señalar que existen artistas que trabajan con equipos tales como Risograph, los cuales, si bien poseen apariencia de impresora, funcionan mediante un sistema de impresión comparable a la serigrafía, por lo que su carácter podría ser evaluado de manera diferenciada según los criterios del concurso.
Pasajes, viáticos, salidas a terreno	Salidas a terreno: Incluye gastos de traslado y estadía para la recolección de datos y muestreo, donde se debe incluir gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina, dependiendo de la naturaleza del proyecto. Eventos académicos: Incluye gastos de traslado, estadía e inscripción a conferencias, charlas, congresos, seminarios, que impliquen la presentación de ponencia u otras actividades académicas relacionadas con el proyecto.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias y recursos solicitados si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto, o de acuerdo a sugerencias de los evaluadores/as del proyecto.

IX. RESULTADOS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Resultados de concurso DIUMCE Creación Artística 2026

- La Dirección de Investigación dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de **enero de 2026**, notificando por escrito al/la académico/a responsable, y a las unidades académicas correspondientes, con el fin de gestionar la asignación de la carga académica de investigación en su horario, y registrando el proyecto como aprobado en la Dirección de Investigación una vez que se firme la Carta de Compromiso.

2. Proceso de Certificación Ética

- Sólo los proyectos seleccionados que involucren solicitar la certificación ética, deben ser obligatoriamente sometidos a evaluación por un Comité de Ética Científica, antes del inicio oficial del mismo.
- El plazo de entrega es de 10 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de la adjudicación del proyecto, para presentar toda la documentación requerida para dicho proceso.
- En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados, la Dirección de Investigación podrá decidir su rechazo o postergación del inicio, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos de aprobación por el Comité de Ética Científica.

3. Formalización y firma de la Carta de Compromiso

- El requisito indispensable para firmar la Carta de Compromiso es que el proyecto obtenga la aprobación y certificación del Comité de Ética Científica respectivo cuando corresponda, la cual deberá estar firmada en marzo de 2026.
- Aceptación de las bases con los deberes y derechos adquiridos por el o la académico/o responsable.
- La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de **marzo de 2026**, mediante la firma de la Carta de Compromiso de Investigación.

4. Notificación de la carga académica

- En el caso de no formalizar la Carta de Compromiso de Investigación al mes de marzo 2026, la carga horaria no será notificada y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
- La Dirección de Investigación informará oportunamente a las unidades académicas y de gestión correspondientes, así como también los respectivos Decanatos, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Docencia las horas asignadas. Éstas se considerarán reconocidas e incorporadas en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

5. Cambios académicos y financieros asociados al proyecto:

- La modificación de objetivos, metodologías, cambios de académicos/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto solo de los fondos reitemizables, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la Dirección de Investigación y sólo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.
- Cualquier incumplimiento relacionado a la entrega de los productos comprometidos significará la inmediata suspensión del proyecto. Esta situación será evaluada semestralmente, conforme al proceso de seguimiento establecido desde la Dirección de Investigación.

X. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Informes del proyecto:

- a. El o la académico/a responsable deberá participar de las reuniones semestrales para informar sobre el progreso del proyecto ante profesionales de la Dirección de Investigación.
- b. Los proyectos aprobados, deberán entregar un informe de avance académico durante el mes de marzo de cada año de ejecución.

2. Finalización del Proyecto

● Finalización regular del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

- a. El/la académico/a responsable ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.
- b. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto por parte del equipo de investigación, tanto en su etapa de avance como final.

● Finalización anticipada del proyecto:

Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:

- a. A solicitud del/la académico/a responsable por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
- b. Si la Dirección de Investigación constata que los recursos asignados al académico/a responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
- c. Si no se cumplen las obligaciones establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.



**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

- d. En caso que el/la académico/a responsable renuncie al Proyecto o finalice su contrato o se vea inhabilitado para continuar en la Universidad, como responsable directo/a, deberá presentar los informes técnicos correspondientes antes del retiro, término de contrato, renuncia o desvinculación de la institución.
- e. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cierre anticipado del proyecto, así como un informe sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del equipo de investigación.
- f. En caso de que el proyecto no pueda dar avance a los planes establecidos, por causales de fuerza mayor debidamente fundamentadas, la o el académico/a deberá comunicar la situación por escrito a la Dirección de Investigación a la brevedad posible, adjuntando los antecedentes que respalden la situación. La Dirección evaluará los antecedentes presentados y determinará las medidas pertinentes, incluida la posibilidad de reprogramación, suspensión o la eventual continuidad del proyecto. Cabe mencionar que el/la académico/a responsable es él/la encargado/a de velar por el término de los compromisos pactados incluyendo los compromisos incluidos en los y las coinvestigadores/as.

XI. OTRAS DISPOSICIONES:

- 1. Cualquier situación no prevista para este concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la Dirección de Investigación, y consultada a expertos/as de la materia conforme a los criterios considerados para la evaluación del concurso.
- 2. Las indicaciones establecidas en el proceso de postulación de este concurso, así como los compromisos asumidos por los/as académicos/as responsables de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
- 3. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación se imputarán al ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.
- 4. La Dirección de Investigación, a través de su modelo de fortalecimiento de la investigación, espera que tanto académicos/as, o como grupos de investigación o artísticos, migren a proyectos externos.



2º Se deja constancia que la ejecución de la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE

**SOLANGE TENORIO EITEL
RECTORA**

**FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL**

ECP/fvh

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Dirección de Investigación
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica
- Archivo



UMCE

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Dirección de Investigación y Postgrado

Memorándum N° 386-2025

A : Sr. Eder Cornejo Pino
Jefe Departamento Jurídico

De : Dr. Cristián Cortés Ángel
Director de Investigación

Ref. : Solicitud resolución aprobatoria que norme el Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística 2026.

Fecha: Santiago, 01 de diciembre de 2025

Estimado Sr. Cornejo:

Junto con saludarlo muy cordialmente, me permito solicitar a usted, resolución exenta aprobatoria, para dar inicio a la convocatoria del Concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística 2026.

- Se adjuntan las bases de la convocatoria del concurso DIUMCE de Creación e Investigación Artística 2026.

Agradeceré a usted, emitir resolución exenta, que norme y promulgue el proceso de la presente convocatoria.

Le saluda con especial atención,

Cristian
Andres
Cortes
Angel

Firmado
digitalmente
por Cristian
Andres Cortes
Angel
Fecha:
2025.11.28
16:13:03 -03'00'

Dr. Cristián Cortés Ángel
Director de Investigación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

CCA/IHR/hcf

